



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2023-MDA/A

Amarilis, 12 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Informe N° 339-2023-MDA/GPP, de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°083-2023-MDA/SGP, de fecha 11 de mayo de 2023, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, informando los saldos al 31 de diciembre de 2022, para la incorporar los saldos de balance al presupuesto institucional modificado PIM 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "[...] las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines [...]" y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia [...]".

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Son atribuciones del Alcalde: "[...] 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas [...]" Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 500-2022-MDA/A de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2023 del Pliego: Municipalidad Distrital de Amarilis, por la suma de S/ 26'396,507.00 (Veinte Seis millones Trescientos Noventa y Seis mil Quinientos Siete con 00/100 Soles).

Que, el inciso 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "46.1. Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: [...] 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos [...]".

Que, el inciso 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Presupuesto Público menciona que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, mediante el inciso 28.1 del artículo 28° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.1, señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: [...] c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación [...].”

Que, con Informe N° 083-2023-MDA/SGPP, de fecha 11 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto, solicita la autorización para la incorporación de los saldos de balance al 31 de diciembre del año 2022, al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2023, correspondiente a la aprobación del crédito suplementario de saldos de balance por el rubro 07, RD, 08 IM, 09 RDR y 18 CANON, para su correspondiente aprobación con acto resolutorio de alcaldía, a efectos de continuar con las actividades y proyectos que se ejecutarán en el presente año en curso.

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N° 339-2023-MDA/GPP, de fecha 12 de mayo de 2023, solicita la formalización con resolución de alcaldía para la incorporación al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) los saldos de balance del año 2022, señalando que la formalización se encuentra dentro de los lineamientos normativos.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, LA INCORPORACIÓN DE LOS SALDOS DE BALANCE AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO PIM 2023 de la municipalidad Distrital de Amarilis, mediante nota de modificación de tipo 02 “Crédito Suplementario”, saldos obtenidos al 31 de diciembre del año fiscal 2022, por el monto de S/ 1'975,999.00 (Un Millón Novecientos Setentaicinco Novecientos Noventa y Nueve Mil con 00/100), por toda fuente de financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO PRESUPUESTAL:

Rubro	Especifica Ingreso		Monto S/
07 Fondo de compensación Municipal	1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	1,067,216.18
08 Impuesto Municipal	1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	419,556.85
09 Recursos Directamente Recaudados	1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	357,904.24
	1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	131,321.48
18 Canon Sobrecano Regalías y Participaciones	SUB CUENTA PARTICIPACIONES -DNTP (TR-D)	S/ 2,375.13	
	SUB CUENTA PARTICIPACIONES FONIPREL (TR-E)	S/ 6,868.79	
	SUB CUENTA CANON MINERO (TR-H)	S/ 11,398.99	
	SUB CUENTA CANON HIDROENERGETICO (TR-I)	S/ 6,937.47	
	SUB CUENTA CANON FORESTAL (TR-L)	S/ 220.07	
	SUB CUENTA REGALIA MINERA (TR-P)	S/ 13,515.49	
	SUB CUENTA GESTION MUNICIPAL (TR-U)	S/ 719.80	
	SUB CUENTA PLAN MODERNIZACION (TR-V)	S/ 47.00	
	SUB CUENTA BOI (TR-10)	S/ 6,141.71	
	SUB CUENTA PLAN DE INCENTIVOS (TR-13)	S/ 83,097.03	
TOTAL INGRESOS			1,975,999

GASTO PRESUPUESTAL:

Meta Ptal	Descripción Actividades	Especifica de Gasto	Descripción	RUBRO			TOTAL S/ INCORPORAR
				07 FCM	08 IM	09 RDR	



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

0049	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	2.1	Planilla Bonificación - Vacaciones y Ocasionales (Empleados y Obreros)	-	150,954.00	262,869.00	413,823.00
0049	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	2.1.1.9.3.99	Pago CAFAE año 2022	5,157.38	-	-	5,157.38
0049	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	2.1.1.9.2.1	Compensación por tiempo de servicio	-	-	8,411.23	8,411.23
		2.1.1.9.3.3	Compensación vacaciones	-	-	3,713.86	3,713.86
0087	RELIZAR ACCIONES A LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y DE SALUD	2.1.1.1.1.3	Pago de Remuneraciones	-	5,180.00	-	5,180.00
		2.1.1.9.3.3	Compensación Vacacional	-	3,255.00	-	3,255.00
		2.1.3.1.1.5	ESSALUD	-	760.00	-	760.00
		2.1.1.9.3.99	Otras Ocasionales	-	930.00	-	930.00
0049	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	2.1.1.1.1.2	Pago de remuneraciones - Quinquenio	-	853.85	-	853.85
0039	PRESUPUESTO DE CONTINGENCIA SUB PRESUPUESTO	2.1.1.1.1.2	Planilla personal Nombrado	301,167.00	-	-	301,167.00
		2.1.1.1.1.3	Planilla personal contratado permanente	66,206.00	-	-	66,206.00
		2.1.1.8.1.1	Personal Obrero Nombrado y contratado	-	111,427.00	-	111,427.00
		2.1.3.1.1.5	ESSALUD	68,661.00	10,779.00	-	79,440.00
0001	SERENAZGO	2.1.1.8.1.1	Obrero Permanente	-	8,883.33	-	8,883.33
		2.1.1.9.1.1	Gratificación	-	1,480.56	-	1,480.56
		2.1.1.9.2.1	CTS	-	1,366.67	-	1,366.67
		2.1.3.1.1.5	ESSALUD	-	1,019.22	-	1,019.22
		2.1.3.1.1.6	SCTR	-	86.37	-	86.37
0080	REALIZAR ACCIONES PROGRAMACION EJECUCION SUPERVISION DE OBRAS PUBLICAS	2.1.1.8.1.1	Obrero Permanente	-	18,000.00	-	18,000.00
		2.1.1.9.1.1	Gratificación	-	3,000.00	-	3,000.00
		2.1.1.9.2.1	CTS	-	2,666.67	-	2,666.67
		2.1.3.1.1.5	ESSALUD	-	2,003.40	-	2,003.40
		2.1.3.1.1.6	SCTR	-	175.02	-	175.02
0004	ALMACENAMIENTO DE BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA PUBLICA	2.1.1.8.1.1	Obrero Permanente	-	1,230.00	-	1,230.00
		2.1.1.9.1.1	Gratificación	-	205.00	-	205.00
		2.1.1.9.2.1	CTS	-	136.67	-	136.67
		2.1.3.1.1.5	ESSALUD	-	136.91	-	136.91
		2.1.3.1.1.6	SCTR	-	11.96	-	11.96
0005	RECOLECCION Y TRNASPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	2.1.1.8.1.1	Obrero Permanente	-	18,000.00	-	18,000.00
		2.1.1.9.1.1	Gratificación	-	3,000.00	-	3,000.00
		2.1.1.9.2.1	CTS	-	2,400.00	-	2,400.00



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

		2.1.3.1.1.5	ESSALUD	-	2,003.40	-	2,003.40
		2.1.3.1.1.6	SCTR	-	113.40	-	113.40
0049	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	2.3.2.8.1.99	Pago de AFP de personal CAS año 2022	1,238.50	-	-	1,238.50
0088	DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTAS Y CULTURALES	2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	60,000.00			60,000.00
		2.3.1.99.1.99	Otros bienes	60,000.00			60,000.00
0039	PRESUPUESTO DE CONTINGENCIA	2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	2,688.30	68,569.42	82,910.15	154,167.87
0004	ALMACENAMIENTO Y BARRIDO DE CALLES	2.3.2.9.1.1	Locación de Servicios	-	930.00	-	930.00
-	TRANSFERENCIA AL IVP	2.4.1.3.1.3	Transferencia de recursos financieros	50,000.00			50,000.00
0071	OMPAED	2.6.3.2.3.1	Equipos Computacionales	2,098.00	-	-	2,098.00
0057	ESTUDIOS DE PRE INVERSION	2.6.8.1.2.1	Estudios de Pre Inversión	450,000.00			450,000.00
			TOTAL DISTRIBUIDO	1,067,216.18	419,556.85	357,904.24	1,844,677

Meta Ptal	Descripción Actividades	Específica de Gasto	Descripción	RUBRO			TOTALS/ INCORPORAR
				18 PI TR (13)	18 CANON TR (D-H-L-P-I)	18 CANON TR (U-V-10-E)	
0039	PRESUPUESTO DE CONTINGENCIA	2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	83,097.03			83,097.03
0057	ESTUDIOS DE PRE INVERSION	2.6.8.1.2.1	Estudios de Pre Inversión		34,447.15	13,777.30	48,224.45

TOTAL DISTRIBUIDO

83,097.03	34,447.15	13,777.30	131,321
-----------	-----------	-----------	---------

TOTAL GASTOS S/

1,975,999

ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional mediante ley N° 28411 Ley General del sistema Nacional de Presupuesto Público, y en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1440, la operación denominada Crédito Suplementario.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE